

**Resolución número 008.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 10:35 horas del 08 de setiembre de 2023.

## RESULTANDO

Que el día 05 de setiembre de 2023, la señora Ana Lucía González Castro, en su condición de Presidenta propietaria del partido Gente Montes de Oca, solicitó autorización para celebrar las actividades que se dirán:

No. Solicitud	Tipo de actividad	Provincia	Cantón	Distrito Administrativo	Distrito Electoral	Dirección Exacta	Fecha de la Actividad	Hora de la Actividad
16	Caravana	San José	Montes de Oca	Mercedes	Betania	<i>Saliendo del costado norte del Parque Los Profesores en Mercedes de Montes de Oca, doblando a la derecha en la ruta nacional 202 en dirección Sabanilla. A la altura de las instalaciones deportivas de la UCR doblan a la derecha en calle novillos, luego gira a la izquierda en calle concordia y luego a la derecha en Avenida Tomillo, siguiendo la calle hasta la ruta Nacional 203 a la altura de la Universidad Latina y siguiendo hasta Muñoz y Nanne, doblando a la derecha en ruta Nacional 2 hasta la rotonda de la Hispanidad, tomando circunvalación en dirección hacia Calle Blancos hasta la Rotonda de la Bandera, donde se toma la tercera salida, continuando sobre el Boulevard Dent, siguiendo directo en el cruce de la Antigua Subaru sobre calle 41, doblando a la izquierda sobre avenida 10 hasta la altura de la Calle 47 (intersección de la Corte Interamericana de Derechos Humanos) donde se dobla a la izquierda y luego nuevamente a la derecha sobre avenida 8, siguiendo esta hasta la Plaza Máximo Fernández, doblando a la derecha en calle 57 y finalizando en este costado oeste de la plaza.</i>	28/1/2024	15:00 a 18:00
17	Desfile	San José	Montes de Oca	San Pedro	San Pedro	<i>Costado oeste de la Plaza Roosevelt en dirección sur, doble a la izq. en avenida 10 y nuevamente en calle 59 hasta salir a ruta nacional 2 donde doble a la derecha y continúa hasta el cruce de Jiménez y Tanzi y dobla a la izq. en ruta nacional 203. Posteriormente doble a la derecha en avenida 1 y nuevamente en calle 77 en calle Yokohama, luego doble a la izquierda en Calle Siles y continua hasta doblar a la izq. calle 83. Luego doble a la izq. en ruta 203 y a la derecha en la escuela Dante Alighieri sobre calle 79, dobla a la izq. avenida 11 frente Super Lyn y luego a la derecha en diagonal 05. En el cruce del Bar Ciro dobla a la izquierda sobre calle Los Cebollinos hasta cruce a la derecha calle 79, gira a la derecha en Calle Concordia hasta ingresar a Avenida Tomillo donde dobla a la izq. y continúa hasta el antiguo ebais de Vargas Araya donde dobla a la izq. y luego a la derecha frente al salón comunal de San Marino. Posteriormente doble a la izq. en calle 95 A frente al cementerio de Sabanilla, continúa hasta el Parque de Sabanilla y dobla a la izq. en la ruta 202, dobla a la derecha en el costado oeste del parque y dobla a la izq. sobre calle Damiana y toma la segunda salida a mano izq. hasta salir al Papa John's de Sabanilla, doblando a la derecha en la ruta nacional 202, continúa hacia las instalaciones deportivas de la UCR y dobla a la izq. en Calle La Cruz, luego dobla a la izquierda en Calle Masis y en el cruce toma a la derecha y continúa hasta llegar a la Plaza de la Libertad de Expresión de la UCR donde finaliza.</i>	28/1/2024	08:00 a 11:00
18	Caravana	San José	Montes de Oca	Sabanilla	Sabanilla	<i>Comienza en el costado oeste del Parque de Sabanilla, dobla a la izquierda sobre ruta nacional 202 y continúa hacia San Rafael, hasta la primera entrada del Residencial Sol del Este, antes de la Iglesia de San Ramón. En esta dobla a la izquierda, luego inmediatamente a la derecha y continúa la calle principal del residencial que vuelve a salir a la ruta nacional 202. Aquí dobla a la derecha y continúa de regreso hasta el Cristo de Sabanilla. En este sigue la ruta 203 desviándose hacia el centro de Cedros hasta el Liceo de Cedros, en el cual dobla a la izquierda en Calle la Unión y luego a la derecha en Ana María Guardia continuando hasta el final de la calle, doblando a la izquierda y a la derecha para reincorporarse a la Calle 203 hasta doblar a la derecha en el Cebral e inmediatamente a la derecha hasta el final de la calle en frente del Súper la Marsella en la Calle principal de Cedros, en la cual se dobla a la derecha e inmediatamente a la izquierda en Calle Ancha hasta su final en Condo Villa Cedros, en la cual dobla a la izquierda, luego inmediatamente a la derecha, luego izquierda (por el supermercado Dragón dorado) y nuevamente a la izquierda en Avenida 19B. Al finalizar esta dobla a la derecha hacia el Cementerio de Sabanilla, llega al costado sur del parque, lo rodea hacia su costado oeste, continuando sobre la calle 95, rodeando el estadio Manolo Amador en sentido contra las agujas del reloj hasta regresar a Calle 95, donde se dobla a la derecha y finaliza en el costado oeste del Parque de Sabanilla.</i>	20/1/2024	14:30 a 17:30
19	Desfile	San José	Montes de Oca	San Pedro	San Pedro	<i>Empieza en el costado este de la plaza Máximo Fernández en dirección norte, en la farmacia La Bomba, dobla a la derecha y 50 metros después dobla a la izquierda. Sigue en la Calle de la Amargura hasta donde esta termina y luego dobla a la derecha, sigue en avenida 7 hasta donde termina, entra en diagonal 7, luego avenida 11 hasta su conclusión, se dobla ahí a mano izquierda sobre la diagonal 5 hasta el cruce del bar Campus, luego doblando a la derecha e inmediatamente a la izquierda frente a la Cafetería Chocolatín. Continúa hasta el cruce del Permercados, en el cual realiza un giro en V, entrando en la diagonal 11, continuando hasta pizza Oliva, doblando a la derecha en avenida 11 y luego a la izquierda entrando a diagonal 5 y bajando hasta Autostar, donde sigue en calle 71. De ahí entra a ruta 2 al doblar a la derecha. Prosigue hasta la intersección con la calle 65 A, en la cual se dobla a la izquierda, luego a la derecha en la avenida 8 hasta la plaza Máximo Fernández, doblando nuevamente a la izquierda en su costado oeste bajando por la calle 57. Se dobla a la izquierda en avenida 10 donde se sigue hasta la calle antes de la embajada de Panamá, doblando a la izquierda. Al llegar la Higerón, hace una vuelta en v y baja pasando por el Salón Comunal de Barrio Pinto sobre la calle 71. Luego se dobla a la derecha en la avenida 16 e inmediatamente a la derecha y se continúa hasta girar a la izquierda en avenida 14 pasando por el costado sur del parque El Retiro, al cual se le da una vuelta en U rodeando la cuadra para luego doblar a la izquierda y subir por el Centro Científico Tropical y siguiendo en Avenida 8 hasta su conclusión en la Plaza Máximo Fernández.</i>	10/12/2023	08:00 a 11:00

## CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos *“serán reglamentadas por la ley”*.

II. Que el Código Electoral, ley número 8765 del 19 de agosto de 2009, dispone en su numeral 137 que *“Las manifestaciones, los desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos deberán contar con el permiso de las autoridades correspondientes y, a partir de la convocatoria a elecciones, también con la autorización del TSE”*, todo ello de conformidad con las disposiciones tanto legales como reglamentarias vigentes que se dirán.

III. Que acorde con lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del decreto número 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), publicado en Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, los partidos políticos que deseen obtener tales permisos deberán contar para tales fines con la autorización del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se otorgará por intermedio del presente Programa Electoral, tomando en consideración condiciones de idoneidad y oportunidad, enmarcadas dentro de las reglas jurídicas dispuestas al efecto.

IV. Que analizadas que fueron las solicitudes formuladas por el partido interesado, y sin perjuicio de lo que dispongan las otras autoridades públicas competentes que administran los sitios públicos en los cuales las actividades propuestas se quieren realizar, esta unidad resolutoria no ve impedimento legal alguno para que las actividades propuestas se verifiquen tal y como se solicitaron, estimándose que se halla ajustada a la normativa jurídica vigente en **materia estrictamente electoral**. Siendo que todas estas solicitudes se refieren a un mismo partido político y a la misma circunscripción territorial, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutorio para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas.

## POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, se aprueban las solicitudes formuladas en razón de su procedencia legal, siempre sujetas al cumplimiento efectivo de todas aquellas disposiciones de seguridad, orden, integridad y conveniencia necesarias al momento de realizarse. El Cuerpo Nacional de Delegados supervisará el cumplimiento oportuno y efectivo de dichas disposiciones. Tratándose de actividades ambulatorias y con rutas definidas, se apercibe al partido gestionante el deber de sujetarse a las rutas escogidas y asimismo aquí autorizadas. **Se le hace saber al partido aquí interesado que la presente aprobación no prejuzga acerca de los demás requisitos legales exigidos por otras normas, debiendo de previo a la actividad gestionar los permisos de las respectivas autoridades municipales, de salud o de otra índole, acordes con la naturaleza de la actividad proyectada.** Se apercibe expresamente al partido interesado el cumplimiento del párrafo tercero del artículo 12 del reglamento precitado, en cuanto al deber de iniciar la actividad aquí autorizada puntualmente a la hora solicitada y aquí aprobada. Se apercibe también expresamente al partido interesado en cuanto a la necesaria presencia de alguna de las personas designadas como encargada de la actividad para que la misma pueda iniciarse, con

el deber de mantenerse siempre y durante su realización, bajo pena de tenerla por no verificada en caso de determinarse su ausencia. Respecto de la hora de inicio, y con fundamento siempre en el párrafo tercero del artículo 12 del mismo reglamento antes citado, el Cuerpo Nacional de Delegados dará, no obstante, un plazo prudencial de quince minutos de espera, cumplidos los cuales y ante la inasistencia de ninguna de las personas encargadas de la actividad, se retirará del lugar, entendiéndose que posterior a ello la actividad no se podrá verificar y se tendrá por no realizada para todos los efectos, inclusive los de naturaleza sancionatoria dispuestos en el inciso b) del artículo 291 del Código Electoral en relación con el numeral 12 párrafo tercero del decreto 7-2013 aquí mencionado. Siendo que todas las solicitudes se refieren a un mismo partido político y a la misma circunscripción territorial, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutivo para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas. Notifíquese.

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones

